

SECRETARIA: Al despacho del señor juez el presente proceso informándole que los demandantes otorgan poder y su apoderado renuncia del poder otorgados por ellos. Para lo que estime pertinente.

Sincelejo, Sucre, 8 de febrero de 2022

LESBIA ELENA PALLARES RODRIGUEZ
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Sincelejo, ocho de febrero de dos mil veintidós
Rad. No: 70001310300420200003800

Los demandantes, señora ADIS JULIETH CORREA ROMERO y el señor ALEXANDER JOSÉ AGÁMEZ JIMÉNEZ, otorgan poder a la Doctora LAURICE RAAD MARTÍNEZ.

Así mismo, el Doctor CARLOS IVAN PAYARES TAPIA, renuncia al poder otorgado por los demandantes.

Por lo anterior, se reconocerá personería a la Doctor LAURICE RAAD MARTÍNEZ y se aceptará la renuncia al poder presentada por el Doctor CARLOS IVAN PAYARES TAPIA.

En virtud de lo anterior este despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Reconózcase y téngase a la Doctora LAURICE RAAD MARTÍNEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 23.183.482 de Sincelejo, y T. P. No. 222.492, del C. S. de la J., como apoderado judicial de ADIS JULIETH CORREA ROMERO y ALEXANDER JOSÉ AGÁMEZ JIMÉNEZ, en los términos y para los fines del poder conferido.

SEGUNDO: Aceptar la renuncia al poder presentada por el Doctor CARLOS IVAN PAYARES TAPIA.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ANGEL MARIA VEGA HERNANDEZ
JUEZ